



Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DÍA EN SECRETARIA HOY VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

PROCESO N°.	ASUNTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINOS
080014189006201900380-00	LIQUIDACIONE DEL CREDITO	EJECUTIVO	NORMA MEJIA MIRANDA	ROSA VILARO VARGAS Y OTROS	TRES DIAS



CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

Proceso Ejecutivo de NOMAR MEJIA contra ROSA VILARÓ. RAD: 380- 2019

NOMAR MEJIA MIRANDA <nomar_mejia@hotmail.com>

Lun 18/04/2022 15:52

Para: Juzgado 06 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Nomar Mejia Miranda

Abogado - Universidad Libre

Calle 39 No 43- 123, Piso 10, Oficina J-20, TEL 3418082- 3106468340 Mail:

nomar_mejia@hotmail.com

Barranquilla - Colombia

Señor

JUEZ SEXTO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES

D. S. D.

REF: EJECUTIVO DE NOMAR MEJIA MIRANDA

Contra ROSA VILARÒ VARGAS Y/O

RAD: 380- 2019

NOMAR MEJIA MIRANDA, parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito y de las costas de conformidad al artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DEL CREDITO

Obligación Letra de Cambio	\$ 8'300.000.00
- Intereses Plazo Noviembre 30 de 2018 a Enero 30 de 2019 a 2.5%	
.....	\$ 415.000.00
- Intereses de Mora de Enero 30 de 2019 a Marzo 30 de 2022	
al 2.5%.....	\$ 5'395.000.00

TOTAL \$ \$ 14'110.000.00

Señor Juez, Atentamente

NOMAR MEJIA MIRANDA.

C. C. No 8'699.622 de Barranquilla

T. P. No 42.640 de C.S.J

